

RESISTENCIA, 01 de Agosto de 2023.cdp

Nº 181

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: **"UNIR S/ OFICIALIZACION DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES GENERALES 17/09/23"**, Expte. Nº 76/23, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

RESULTA:

Que, a fs. 02, el Sr. Luis Cabrera, en su carácter de Apoderado de la agrupación de Autos, solicita la oficialización de candidatos/as a Intendente y Concejales de la localidad de Villa Ángela para participar en las Elecciones Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el día 17/09/23 y eventual segunda vuelta el 08/10/23, si correspondiere, adjuntando la siguiente documentación: A) Acta Nº 19 de oficialización y de Pública Proclamación de los candidatos, B) Fotocopias de los documentos de identidad de todos/as los/as candidatos/as, C) Aceptaciones de Cargos certificadas, D) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M, E) Certificados de Libre deuda del Municipio, F) Informes del Tribunal de Cuentas de la Provincia. E) Certificación del Registro Único de Personas Violentas – R.U.P.V. F) Certificación de Capacitación Obligatoria en Género Ley Nº 3344-Q.

A fs. 237 se informa acerca de la documentación presentada y de la verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial Nº 834-Q, en virtud de los resultados definitivos de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias - P.A.S.O. - del 18/06/23, presentados por la Junta Electoral, que los/as candidatos/as postulados/as por la Agrupación Política de autos cumplimentan con los requisitos legales y la Lista cumple con la paridad de género.

A fs. 237 se eleva vista al Sr. Procurador Fiscal, quien emite Dictamen a fs. 239, estimando que corresponde se otorgue la oficialización de candidatos/as solicitada, entendiendo que el orden de la Lista articulada por la Junta Electoral Partidaria, se conformó respetando el resultado de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y en atención a que reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos/as en las inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por los artículos 141° inc. 6, de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, 144° de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo convocó al Electorado por Decreto N° 551/23 a Elecciones Generales Provinciales para el 17/09/23 y eventual segunda vuelta el 08/10/23 si correspondiere, a fin de elegir Gobernador – Vicegobernador y dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus suplentes, conforme arts. 131°, 133°, 96°, 97°, invitando a adherirse a los Municipios, lo que así lo hicieron convocando a elecciones de conformidad con lo dispuesto en art. 206° inc. 1) de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P, Ley 514-Q de Electores Extranjeros, y 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834- Q, a fin de cubrir cargos de Intendentes y Concejales Titulares y sus respectivos Suplentes, con excepción de los municipios de Makalle, Quitilipi y Resistencia, cuyas elecciones han de realizarse el próximo 05/11/23 y eventual segunda vuelta, si correspondiere, el día 26/11/23.-

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos/as oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos/as en las mismas, determinará la proclamación de los/as que resulten electos/as Titulares y Suplentes.

Que por Ley Provincial N° 2073-Q se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos/as para las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

Que las mismas se realizaron el 18/06/23, conforme lo dispuesto por Decreto N° 551/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que habiendo este Organismo realizado el Escrutinio Definitivo, plasmado en el Acta N° 09/2023, se informó a las respectivas Juntas Electorales Partidarias, las que procedieron a la proclamación de las listas ganadoras conforme las normas contenidas en el Acta Constitutiva y en el Reglamento Electoral.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para ser Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854 – P, lo previsto en los arts. 3°; 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y cumplimentado con la presentación del certificado de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer (art. 55° quáter).

Que, en cuanto a la calidad de los/as propuestos/as, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los/as candidatos/as propuestos/as, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oído al Señor Procurador Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,

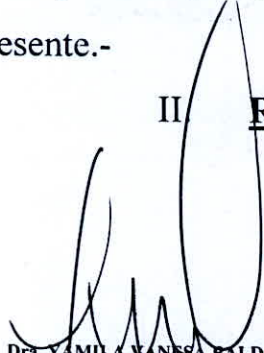
EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

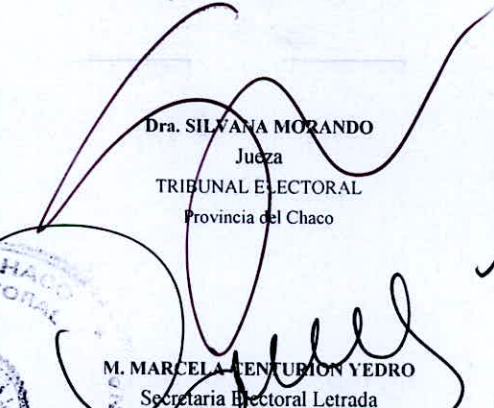
RESUELVE:

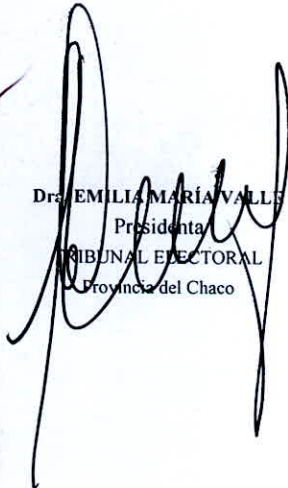
I. **OFICIALIZAR** los/as candidatos/as a INTENDENTE Y CONCEJALES, titulares y suplentes respectivamente, para la localidad de Villa Ángela por el Partido "UNIR" N° 33 para los comicios generales a

celebrarse el 17/09/2023 y eventual segunda vuelta el 08/10/2023, si correspondiere, conforme la planilla que en una (1) fojas se anexa a la presente.-

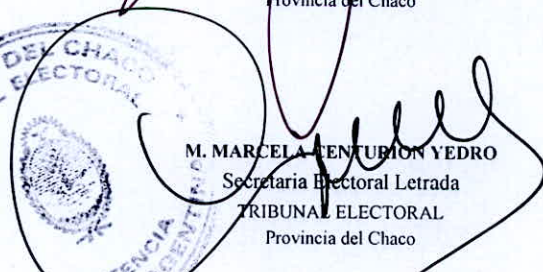
II. **REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.


Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SILVANA MORANDO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco




M. MARCELA TENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

LISTA DE CANDIDATOS

Fecha: 31/07/23 12:37

Usuario: adminsg

Página 1 / 1

33-UNIR

Elecciones Generales Provinciales y municipales del 17/09/23 y eventual segunda vuelta del 08/10/23

VILLA ANGELA

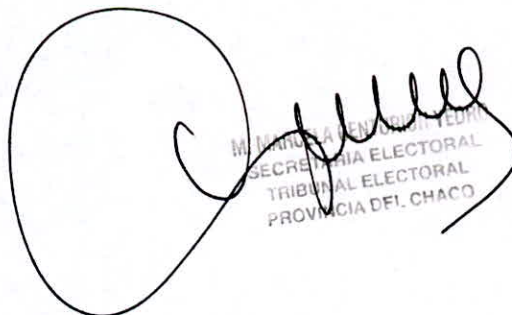
Documento F. Nac.

Intendente: PAPP ADALBERTO DELFINO

10.322.909 25/11/1967

Concejales

Orden	Nombre	Documento	F. Nacimiento
TITULARES			
1	BUYATTI GUILLERMO ALEJANDRO	18.589.414 M	25/11/1967
2	GARCIA DOLORES ESTELA	22.018.665 F	05/04/1971
3	FERNANDEZ RAUL ALEJANDRO	16.441.914 M	22/07/1963
4	CASTILLO ADRIANA VALERIA	31.933.355 F	04/11/1985
5	PACHECO ROQUE DANIEL	27.553.559 M	08/07/1979
6	BARABAS MELINA GISELLE	36.108.303 F	09/10/1992
7	MONTES ADRIAN ALEJANDRO	25.672.833 M	04/12/1976
8	CACERES LETICIA MAGALI	29.702.691 F	09/01/1983
9	AYALA RAUL DANIEL	13.252.779 M	16/11/1959
SUPLENTES			
1	LIMOS ADRIANA ERICA MERCEDES	34.959.144 F	30/03/1990
2	AGUIRRE RODRIGO EMANUEL	34.901.955 M	18/09/1990
3	SANCHEZ LAURA NOEMI	35.303.765 F	18/07/1991
4	COLMAN ENZO YAMIL	30.140.983 M	03/07/1983
5	GIACOMEL ADRIANA FLORENCIA	36.952.842 F	25/05/1993
6	NOLTE GERMAN ALBERTO	31.085.162 M	31/01/1985
7	PARVANOFF MARIA LAURA	36.243.365 F	12/10/1991


M. MARIA A. EN. DELFINO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO